



RESOLUCIÓN C.O. N° 397-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 161-2012-UNAM-CPIM, de fecha 14.09.2012 del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; el Informe N° 290-2012-OASA/UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 161-2012-UNAM-CPIM, de fecha 14.09.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, remite los expedientes de los alumnos: Peter Eliel Condori Pongo con Código 2008103022 y Hugo Banegas Anco con Código 2009103015, estudiantes de la mencionada Carrera Profesional, para la autorización de matrícula extemporánea;

Que, mediante Informe N° 290-2012-OASA/UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas solicita la emisión de Resolución para la regularización de matrícula de los estudiantes en mención;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

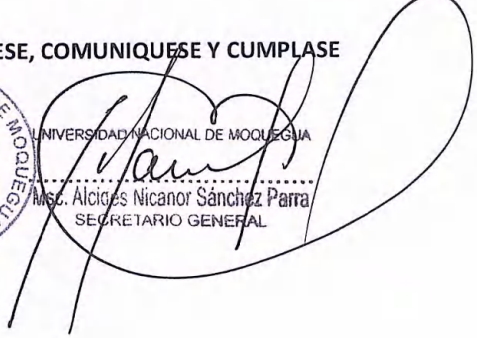
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2012-II, de los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas: Peter Eliel Condori Pongo con Código 2008103022; y, Hugo Banegas Anco con Código 2009103015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**
 PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
Msc. Alicies Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesados
ARCHIVO (2)





PERÚ

CONAFU Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM Universidad Nacional de Moquegua

VPAC Vice Presidencia Académica

OASA Oficina de Actividades y Servicios Académicos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 290-2012 - OASA/UNAM

A : Dr. Juan Sergio Miranda Castro.
Vicepresidente Académico de la C. O. de la UNAM.

De : Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.
(e) de la OASA.

Asunto : Matrícula Extemporánea ciclo 2012-II.

Referencia : INFORME N° 161-2012-UNAM -CPIM
Proveído 3852 -PRESIDENCIA- UNAM.

Fecha : Moquegua, 18 de setiembre del 2012

18 SET. 2012
16:27 4009
Hora
Firma 14

20 SEP 2012

Universidad Nacional de Moquegua PRESIDENCIA

Mediante el presente me dirijo a Usted; para saludarlo cordialmente y visto el informe de referencia con los antecedentes adjuntos solicito la emisión de Resolución para la regularización de matrícula de los estudiantes:

- Condori Pongo Peter Eliel con código 2008103022 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas.
- Banegas Anco Hugo con código 2009103015 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



R. Ordoñez H

Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.
(e) de la OASA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
20 SET. 2012
Hora N° Reg. 1175
Firma Folio 15

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM
Prov.: 4009 Folios: 14
Pasa a: Presidencia
Para: Juan Sergio Miranda Castro
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM
Prov.: 3963 Folios: 015
Pasa a: S. G. Fecha: 20 SET. 2012
Para: Presidente C.O.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

11:43 a
17 SEP 2012

Universidad Nacional
de Moquegua
PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
14 SET. 2012
Hora 5:07 N° Reg. 3968
Firma [Signature] Folio 13

INFORME N° 161 - 2012 - UNAM-CPIM

A : Dr. JUAN SERGIO MIRANDA ZEGARRA
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : Ing. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTES PARA AUTORIZACION DE MATRICULA EXTEMPORANEA

FECHA : Moquegua, 14 de Setiembre del 2012

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y por medio del presente hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que habiendo culminado el Proceso de Matricula Regular y los extemporáneos el día 27 de Agosto y habiéndose realizado una ampliación de la matrícula extemporánea como único día el 07 de Setiembre el cual fue autorizado con Resolución C.O. N° 356-2012-UNAM, es que hago de su conocimiento que los estudiantes Peter Eliel Condori Pongo con Código 2008103022 y Hugo Banegas Anco con Código 2009103015, los cuales no se matricularon en el Cronograma establecido por la Oficina de Actividades y Servicios Académicos por no contar con los medios económicos.

Asimismo hago de su conocimiento que ambos expedientes fueron remitidos a la Unidad de Asistencia Social para que sean evaluados y se sustente si es factible la matrícula extemporánea de los estudiantes, la cual sugiere que se le brinde las facilidades del caso para que sean matriculados; por tal motivo elevo a su Despacho ambos expedientes para que sean evaluados y se pueda autorizar con Resolución su matrícula extemporánea.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinentes, sin más que informarle me despido amablemente.

Atentamente,


VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Prov: 3963 Folios: 13

Pasa a: Presidencia Fecha: 17/09/12

Para: conocimiento y
trato en Comisión

C.c.Archivo.



Universidad Nacional de Moquegua

[Signature]
Ing. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ
Responsable (e) de la CP. Ing. de Minas

RESOLUCION - UNAM

Prov: 3852 Folios: 013

Pasa a: O A SA Fecha: 17 SET. 2012

Para: Informe académico

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash
Moquegua 53, Perú

